



UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE MÉXICO



**IIS**  
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES  
SOCIALES

## CONVOCATORIA

### PARA LA ELECCIÓN DEL CONSEJO INTERNO POR EL SECTOR DE LOS INVESTIGADORES

Con fundamento en los Artículos 54-D y 9º Transitorio de las Reformas al Estatuto General de la UNAM aprobados por el Consejo Universitario el 30 de mayo del año de 1985, y con fundamento en los artículos 9, 10 y 13 del Reglamento Interno del Instituto, aprobado por el Consejo Técnico de Humanidades el 4 de junio de 2009, se formula la siguiente Convocatoria para la elección de cuatro representantes por el sector de investigadores en la modalidad de **elección electrónica**, mediante voto libre, directo y secreto. Las elecciones se normarán conforme a los siguientes artículos:

**Artículo 1.** Las elecciones tendrán verificativo el **jueves 12 de marzo de 2020**, en el horario comprendido entre las **09:30 y las 14:30 horas**.

**Artículo 2.** De conformidad con el inciso f) del Artículo 13 del Reglamento Interno, los requisitos que deberán reunir las y los candidatos al Consejo Interno son los siguientes:

- I. Formar parte del personal académico del Instituto y tener cuando menos tres años de antigüedad en el propio Instituto.
- II. Haber cumplido con sus programas de trabajo, en función de los compromisos contraídos con el Instituto.
- III. No ocupar ni percibir remuneraciones por plaza o asignación en el desempeño de un cargo de carácter académico-administrativo en la Universidad al momento de ser electos, ni durante el desempeño del cargo.
- IV. No haber sido sancionados por haber incurrido en alguna de las causas graves de responsabilidad que establece la Legislación Universitaria.

**Artículo 3.** De conformidad con los incisos c) y d) del Artículo 13 del Reglamento Interno, tendrán derecho a voto las y los investigadores definitivos, interinos o a contrato, cuyo nombramiento haya sido aprobado por el Consejo Técnico de Humanidades en la fecha en que el Consejo Interno apruebe la Convocatoria para la elección. Igualmente, tendrán derecho a voto quienes disfruten de año sabático o gocen de licencias que no suspendan la antigüedad académica, de acuerdo con el Artículo 100 del Estatuto del Personal Académico.

 [www.iis.unam.mx](http://www.iis.unam.mx)

 (55) 5622 7404

 Circuito Mario de la Cueva, s/n  
Ciudad Universitaria, Coyoacán  
04510, CDMX, México

**Artículo 4.** De conformidad con los incisos g) y h) del Artículo 13 del Reglamento Interno, las y los candidatos deberán solicitar por escrito su registro ante la Comisión Local de Vigilancia, quien los acreditará como tales si cumplen con los requisitos establecidos en el Artículo 2 de esta Convocatoria. El periodo de registro será **a partir** del día siguiente en que se emita esta convocatoria y hasta el **miércoles 25 de febrero de 2020** a las 14:30 horas. La Secretaría Académica hará público el nombre de los candidatos acreditados, por lo que quienes integran la Comisión Local de Vigilancia deberán informar a dicha Secretaría del estado que guarda el registro.

**Artículo 5.** El personal académico con derecho a voto es el siguiente:

1. AGUILAR GARCÍA FRANCISCO JAVIER
2. AGUIRRE ROJAS CARLOS ANTONIO
3. ALLIER MONTAÑO EUGENIA
4. AMARO ROSALES MARCELA
5. ANGULO REYES YVON
6. ARIZA MARINA EMILIA
7. ARREOLA AYALA JOSÉ DE LA LUZ ÁLVARO
8. ASTORGA ALMANZA LUIS ALEJANDRO
9. AZUELA DE LA CUEVA ANTONIO
10. BÁRCENAS BARAJAS KARINA BERENICE
11. BARTRA MURIA ROGER
12. BAYÓN MARÍA CRISTINA
13. BOILS MORALES GUILLERMO
14. BRACHO CARPIZO JULIO TIRSO
15. CAICEDO RIASCOS MARITZA
16. CAMARENA CÓRDOVA ROSA MARÍA
17. CAMARENA LUHRS MARGARITA ROSA
18. CARTON DE GRAMMONT BARBET HUBERT FRANCIS MARIE
19. CASAS GUERRERO ROSALBA
20. CASTAÑOS ZUNO FERNANDO FRANCISCO
21. CASTILLO BERTHIER HÉCTOR FRANCISCO
22. CUEVA PERUS MARCOS AGUSTÍN
23. DE GORTARI RABIELA REBECA NADIA XIMENA
24. DE GORTARI RABIELA HIRA SIMÓN ELI
25. DETTMER GONZÁLEZ JORGE ALBERTO
26. DURAND PONTE VÍCTOR MANUEL
27. FLORES DÁVILA JULIA ISABEL
28. FLORES MERCADO BERTHA GEORGINA
29. FREY NYMETH HERBERT
30. GARCÍA PERALTA NIETO MARÍA DE LOS ÁNGELES BEATRIZ
31. GARCÍA UGARTE MARTA EUGENIA
32. GIMÉNEZ MONTIEL SIMEÓN GILBERTO
33. GONZÁLEZ CASANOVA Y DEL VALLE PABLO
34. GONZÁLEZ GONZÁLEZ FERNANDO MANUEL
35. GORDON RAPOPORT SARA
36. GUTIÉRREZ CHONG NATIVIDAD
37. INCLÁN OSEGUERA SILVIA
38. INFANTE CASTAÑEDA CLAUDIA BEGOÑA



39. JASSO LÓPEZ LUCIA CARMINA
40. JIMÉNEZ ORNELAS RENÉ ALEJANDRO
41. JOSÉ VALENZUELA GEORGETTE EMILIA
42. LABASTIDA MARTÍN DEL CAMPO JULIO ALFONSO
43. LAZOS CHAVERO ELENA
44. LEFF ZIMMERMAN HENRY DAN
45. LERNER SIGAL BERTHA
46. LÓPEZ LEYVA MIGUEL ARMANDO
47. LOYO BRAMBILA AURORA GUADALUPE
48. LOYOLA DÍAZ RAFAEL
49. LUNA LEDESMA MATILDE
50. MANCINI FIORELLA
51. MARTÍNEZ ASSAD CARLOS ROBERTO
52. MARTÍNEZ BORREGO ALMA ESTELA
53. MARTÍNEZ SALVADOR LAURA ELENA
54. MENESES REYES MARCELA
55. MERINO PÉREZ LETICIA
56. MEYENBERG LEYCEGUI YOLANDA MARGARITA
57. MIER Y TERÁN Y ROCHA MARÍA MARTA
58. MILLÁN VALENZUELA RENÉ
59. MOCTEZUMA MENDOZA VICENTE
60. MONTES DE OCA BARRERA LAURA BEATRIZ
61. MONTES DE OCA ZAVALA VERÓNICA ZENAIDA
62. MUÑOZ GARCÍA EDUARDO HUMBERTO
63. MURILLO LÓPEZ SANDRA CARMEN GEMA
64. NAVA MORALES ELENA
65. PERLÓ COHEN MANUEL
66. PIERRE MANIGAT MATARI
67. PLIEGO CARRASCO FERNANDO DE JESÚS
68. POMA ALICE
69. POZAS HORCASITAS RICARDO
70. PRUNIER DELPHINE MARIE
71. RABELL ROMERO CECILIA ANDREA
72. RAMÍREZ KURI PATRICIA
73. RAMÍREZ RANCAÑO MARIO
74. RODRÍGUEZ GÓMEZ GUERRA ROBERTO ÁNGEL
75. RODRÍGUEZ SALA Y MURO MARÍA LUISA
76. RUBIO VEGA BLANCA AURORA
77. RUIZ CORONEL ALI
78. SÁNCHEZ GÓMEZ MARTHA JUDITH
79. SANTOS CORRAL MARÍA JOSEFA
80. SARMIENTO SILVA SERGIO
81. SEFCHOVICH WASONGARZ SARA
82. SUÁREZ SUÁREZ HUGO JOSÉ
83. SZEKELY SÁNCHEZ MIGUEL ESTEBAN
84. TIRADO SEGURA RICARDO DE JESÚS
85. TREJO DELARBRE RAÚL
86. URÍAS HORCASITAS LOURDES BEATRIZ
87. VALDÉS UGALDE FRANCISCO

88. VELASCO CRUZ JOSÉ LUIS
89. VILLA LEVER LORENZA
90. VIZCAÍNO GUERRA FERNANDO
91. WELTI CHANES CARLOS
92. ZERMEÑO Y GARCÍA GRANADOS SERGIO
93. ZICCARDI CONTIGIANI ALICIA ERMELINDA
94. ZUBIETA GARCÍA JUDITH

**Artículo 6.** De conformidad con el inciso f) del Artículo 13 del Reglamento Interno, los académicos que reúnen los requisitos para ser electos como Representantes ante el Consejo Interno, son los siguientes:<sup>1</sup>

1. AGUIRRE ROJAS CARLOS ANTONIO
2. ALLIER MONTAÑO EUGENIA
3. ARIZA MARINA EMILIA
4. ARREOLA AYALA JOSÉ DEL ALUZÁLVARO
5. ASTORGA ALMANZA LUIS ALEJANDRO
6. BARTRA MURIA ROGER
7. BAYÓN MARÍA CRISTINA
8. BOILS MORALES GUILLERMO
9. CAICEDO RIASCOS MARITZA
10. CAMARENA CÓRDOVA ROSA MARÍA
11. CAMARENA LUHRS MARGARITA ROSA
12. CASAS GUERRERO ROSALBA
13. CASTAÑOS ZUNO FERNANDO FRANCISCO
14. CASTILLO BERTHIER HÉCTOR FRANCISCO
15. CUEVA PERUS MARCOS AGUSTÍN
16. DE GORTARI RABIELA HIRA SIMÓN ELI
17. DETTMER GONZÁLEZ JORGE ALBERTO
18. DURAND PONTE VÍCTOR MANUEL
19. FLORES DÁVILA JULIA ISABEL
20. FLORES MERCADO BERTHA GEORGINA
21. FREY NYMETH HERBERT
22. GARCÍA PERALTA NIETO MARÍA DE LOS ÁNGELES BEATRIZ
23. GARCÍA UGARTE MARTA EUGENIA
24. GIMÉNEZ MONTIEL SIMEÓN GILBERTO
25. GONZÁLEZ CASANOVA Y DEL VALLE PABLO
26. GONZÁLEZ GONZÁLEZ FERNANDO MANUEL
27. GORDON RAPOPORT SARA
28. GUTIÉRREZ CHONG NATIVIDAD
29. INFANTE CASTAÑEDA CLAUDIA BEGOÑA
30. JIMÉNEZ ORNELAS RENÉ ALEJANDRO
31. JOSÉ VALENZUELA GEORGETTE EMILIA
32. LABASTIDA MARTÍN DEL CAMPO JULIO ALFONSO

---

<sup>1</sup> Las y los investigadores que forman parte del IISUNAM pero que se encuentran en cambio de adscripción temporal en otra entidad académica de la misma Universidad, podrán ser parte del padrón de miembros del personal académico para ser elegidos; no obstante, en caso de ser electos, tendrán que disponer lo conducente para asumir su encargo de consejero, lo cual implica que deberán optar por concluir con su cambio de adscripción para cumplir debidamente con su nueva responsabilidad.



33. LAZOS CHAVERO ELENA
34. LEFF ZIMMERMAN HENRY DAN
35. LERNER SIGAL BERTHA
36. LOYO BRAMBILA AURORA GUADALUPE
37. LUNA LEDESMA MATILDE
38. MANCINI FIORELLA
39. MARTÍNEZ ASSAD CARLOS ROBERTO
40. MARTÍNEZ BORREGO ALMA ESTELA
41. MENESES REYES MARCELA
42. MERINO PÉREZ LETICIA
43. MIER Y TERÁN Y ROCHA MARÍA MARTA
44. MILLÁN VALENZUELA RENÉ
45. MONTES DE OCA BARRERA LAURA BEATRIZ
46. MONTES DE OCA ZAVALA VERÓNICA ZENAIDA
47. PERLÓ COHEN MANUEL
48. POZAS HORCASITAS RICARDO
49. RABELL ROMERO CECILIA ANDREA
50. RAMÍREZ KURI PATRICIA
51. RAMÍREZ RANCAÑO MARIO
52. RODRÍGUEZ SALA Y MURO MARÍA LUISA
53. RUBIO VEGA BLANCA AURORA
54. SÁNCHEZ GÓMEZ MARTHA JUDITH
55. SANTOS CORRAL MARÍA JOSEFA
56. SARMIENTO SILVA SERGIO
57. SEFCHOVICH WASONGARZ SARA
58. SUÁREZ SUÁREZ HUGO JOSÉ
59. SZEKELY SÁNCHEZ MIGUEL ESTEBAN
60. TIRADO SEGURA RICARDO DE JESÚS
61. TREJO DELARBRE RAÚL
62. URÍAS HORCASITAS LOURDES BEATRIZ
63. VALDÉS UGALDE FRANCISCO
64. VELASCO CRUZ JOSÉ LUIS
65. VILLA LEVER LORENZA
66. VIZCAÍNO GUERRA FERNANDO
67. WELTI CHANES CARLOS
68. ZICCARDI CONTIGIANI ALICIA ERMELINDA

**Artículo 7.** El voto se podrá ejercer desde cualquier computadora conectada a Internet, en la página <http://www.jornadaelectoral.unam.mx>. Para ello el elector utilizará su **Número de Identificación Personal (NIP)**, el cual es confidencial e intransferible.

Cada investigador(a) votará para un representante en el Consejo Interno. Por eso, al momento de votar, aparecerá en la pantalla de la computadora una boleta con los nombres de los candidatos.

La votación se llevará a cabo con los mismos NIP que fueron entregados en votaciones electrónicas anteriores. Quienes necesiten la reposición de su NIP podrán recogerlo en

la Secretaría Técnica hasta el mismo día de la votación, de las 9:30 a las 14:30. La reposición se hará en forma automática por lo cual no será necesario solicitarla previamente.

Las y los académicos que recojan personalmente su NIP no necesitarán presentar ninguna identificación. Si lo hacen por medio de una tercera persona, bastará presentar una autorización firmada en formato libre que podrá ser enviada por correo electrónico a la Secretaría Técnica.

Los NIP no entregados serán resguardados por el director del Instituto de Investigaciones Sociales e integrados al paquete electoral que se entregará a la Comisión Local de Vigilancia de las Elecciones.

**Artículo 8.** Los padrones de electores y elegibles se difundirán en la página electrónica del Instituto: [www.iisunam.mx](http://www.iisunam.mx)

**Artículo 9.** Los electores podrán solicitar a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección los ajustes al Padrón de Electores y Elegibles, en los cubículos de los integrantes de esta comisión que se señalan en el Artículo 10 de esta Convocatoria.

- I. Tratándose de la lista de elegibles, en la fecha límite para el registro de candidaturas, es decir, el **miércoles 25 de febrero de 2020** a las 14:30 horas.
- II. En el caso del padrón de electores, hasta tres días hábiles antes de la elección, es decir a las 9:30 horas del **lunes 9 de marzo de 2020**.

**Artículo 10.** Por acuerdo del Consejo Interno, se designó una Comisión Local de Vigilancia integrada por tres miembros del personal académico:

- Vicente Moctezuma Mendoza (Ala G cubículo 9)
- Miguel Esteban Szekely Sánchez (Ala E, cubículo 2)
- Fernando Vizcaíno Guerra (Ala B, cubículo 12).

**Artículo 11.** Por acuerdo del Consejo Interno, se designó como experto en informática, para asegurar el enlace con la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación (DGTIC), al Ing. Juan Javier Alcántara López, técnico académico del Departamento de Cómputo de este Instituto.

**Artículo 12.** El día de la elección, la Comisión Local de Vigilancia de la Elección supervisará la puesta en operación del sistema electrónico y verificará que el contador del sistema se encuentre marcando ceros e inicie su función en el horario señalado. También supervisará el avance del proceso, dará fe del cierre de las votaciones en la hora indicada y contará con los datos referentes al número de electores y números de claves secretas (NIP) entregadas y, en su caso, no entregadas, para su consideración con el cómputo final.

**Artículo 13.** Las y los candidatos acreditados podrán presentar las razones e intenciones de su candidatura ante la comunidad desde el día en que se notifique el



otorgamiento del registro y hasta cuarenta y ocho horas antes del día de la elección, es decir el **martes 10 de marzo de 2020** a las 9:30 horas.

**Artículo 14.** Para la presente elección el Consejo Interno ha determinado instalar un monitor para la votación en la sala de Juntas de la Dirección donde las y los candidatos y/o sus representantes podrán observar el proceso de votación, así como el recuento total.

**Artículo 15.** La boleta desplegada en el monitor de la computadora para emitir el voto contendrá los apellidos y nombres de las y los candidatos registrados en estricto orden alfabético.

**Artículo 16.** En el lugar de monitoreo podrá estar presente, con el carácter de observador, un representante de cada uno de los candidatos registrados que haya sido debidamente acreditado ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección cuando menos con cinco días hábiles de anticipación a la jornada electoral, es decir el **jueves 5 de marzo de 2020** a las 14:30 horas.

**Artículo 17.** De conformidad con el inciso l) del artículo 13 del Reglamento Interno, los electores podrán ejercer su derecho al voto **únicamente por un(a) candidato(a) registrado(a)**.

**Artículo 18.** La Comisión Local de Vigilancia de la Elección conocerá y, en su caso, resolverá en el ámbito de su competencia, las cuestiones no previstas que se susciten durante la jornada electoral.

**Artículo 19.** Dado el carácter electrónico de la votación un voto será nulo cuando:

- I. El votante hubiere seleccionado más de un(a) candidato(a);
- II. Hubiere sido depositada en blanco;
- III. Hubiere sido otorgado a un(a) candidato(a) cuyo registro haya sido cancelado;
- IV. Sean violadas, en su caso, las disposiciones adicionales que para la emisión del voto hubiere emitido el Consejo Interno.

**Artículo 20.** Las inconformidades deberán presentarse por escrito, con el nombre completo y la firma de quienes las formulen, debidamente fundamentadas, con la documentación y pruebas correspondientes, oportunamente y hasta antes de concluir el proceso electoral, ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección o, en su caso, ante la Dirección del Instituto.

**Artículo 21.** De conformidad con el inciso m) del Artículo 13 del Reglamento Interno, los lugares serán ocupados por los (las) candidatos(as) que obtengan el mayor número de votos. Sin embargo, para ser efectivamente acreditado(a) como consejero(a), será necesario contar con un mínimo de cinco votos.

**Artículo 22.** En caso de empate, en condiciones en que se cumplan todos los requisitos, se realizará una segunda vuelta. La convocatoria se expedirá en un plazo no mayor a diez días hábiles.

**Artículo 23.** En el caso de que el Consejo no pueda integrarse por no haber registrado candidatos(as) suficientes, se expedirá una segunda convocatoria en un plazo no mayor a diez días hábiles. Si aún así no se integra, el Consejo Interno resolverá lo conducente.

**Artículo 24.** La Comisión Local de Vigilancia de la Elección levantará un acta en la que dará cuenta de los resultados de la votación, especificando el nombre de los(as) candidatos(as) que hayan obtenido la mayoría de los votos por orden descendente de votos obtenidos.

**Artículo 25.** Al término de la votación y conteo, la Comisión Local de Vigilancia de la Elección entregará los resultados de la votación y la documentación correspondiente al director del Instituto, quien, como autoridad universitaria y en su calidad de presidente del Consejo Interno, instalará a los nuevos consejeros en la siguiente sesión de este Consejo.

**Artículo 26.** El Consejo Interno en funciones será, en definitiva, el que resuelva cualquier caso no previsto en las normas que rigen la elección y los procedimientos de su integración.

**Artículo 27.** Los candidatos que resulten electos durarán en el cargo dos años a partir del día de la elección.

**A T E N T A M E N T E**

**Ciudad Universitaria, CDMX, martes 11 de febrero de 2020.**

**EL DIRECTOR**

**DR. MIGUEL ARMANDO LÓPEZ LEYVA**